

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: SUC. 2018-00621.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 023 DEL 10 DE FEBRERO DE 2023.

Se requiere a las partes intervinientes en el proceso de sucesión, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, acrediten el pago de los honorarios a la partidora, de conformidad con lo dispuesto en auto del 2 de noviembre de 2022 (archivo 65). Comuníqueseles por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7df232cec7a1d8677d548bb73e71cf5fd0cb3bc350e2dd15f0a6fb0d52fd3bc6**

Documento generado en 09/02/2023 11:06:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>